



ENTRADA 65.879  
30/10/2017 21:10

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/21361

28/06/2017

52198

AUTOR/A: MULET GARCÍA, Carles (GMX)

#### RESPUESTA:

En relación con las cuestiones formuladas por Su Señoría, el Gobierno manifiesta su total repulsa hacia los hechos y las manifestaciones homofóbicas que su Señoría describe y que podrían ser constitutivas de un delito de calumnias, injurias o de odio contra las personas homosexuales.

Se considera que este tipo de manifestaciones, en cualquier ámbito, incluidas las celebraciones religiosas, deben ser objeto de la más firme condena en un Estado democrático como España.

De acuerdo con lo anterior, el marco constitucional vigente establece una serie de garantías y derechos a la tutela judicial efectiva que pueden dar lugar a la investigación y, en su caso, enjuiciamiento de los presuntos responsables de dichos hechos.

Cabe destacar que el Gobierno carece de mecanismos propios para actuar en tal sentido, por cuanto la actuación de la Fiscalía es plenamente autónoma; no obstante, el ordenamiento constitucional prevé la existencia de diversos cauces para poner en conocimiento de la Fiscalía dichos hechos por parte de los ofendidos, o presentar por éstos su correspondiente denuncia.

Se informa, por último, que la Fiscalía Provincial de Barcelona recibió un atestado sobre este hecho por parte del Cuerpo de Mossos d'Esquadra el pasado 13 de julio de 2017 y que se incoaron diligencias de investigación que fueron archivadas por decreto del Fiscal Coordinador de dicho Servicio el 25 de julio de 2017, al considerar que las expresiones proferidas por el sacerdote aludido, siendo totalmente rechazables, no tienen encaje en ninguna de las modalidades de discurso de odio previstas en el art. 510 del Código Penal.

Madrid, 27 de octubre de 2017